

conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> León Quiñones.

*Exposición pública de las Cuentas correspondientes al ejercicio de 1986*  
III.C.913

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días y ocho días más, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, conforme lo previsto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Arnedo, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

*Información pública sobre crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja*  
III.C.914

La Comisión de Gobierno ha aprobado, en sesión celebrada el día 17-9-87, concertar un crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del crédito: 9.000.000 Pts.
- Finalidad: Obras en Matadero Comarcal.
- Plazo de amortización: 11 años incluido uno de carencia.
- Tipo de interés: 14% anual.
- Comisión de apertura: 5%.

El acuerdo fue adoptado por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arnedo, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas*  
III.C.915

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de septiembre de 1987, con el quorum previsto en el art. 47-3-H de la Ley 7/85 y art. 185.1 del R.D.L. 781/1986, la modificación de las Ordenanzas Municipales que se enumeran a continuación, y se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del R.D.L. 781/86, a partir de la publicación en el B.O.R., de este anuncio, a fin de que por los interesados, se puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, significando que en el caso de no presentar reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales expuestas.

- 1.— Tasa sobre licencia urbanísticas.
- 2.— Tasa por el suministro municipal de agua.
- 3.— Tasa de vado permanente.
- 4.— Tasa por ocupación de la vía pública con tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas, o que sobresalgan de la línea de fachada.
- 5.— Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos de venta o con exposición, instalación o almacenamiento de artículos o productos.
- 6.— Impuesto municipal sobre la publicidad.
- 7.— Tasa sobre casas de baño, duchas, piscinas, o instalaciones análogas.
- 8.— Tasa sobre servicio de cementerio.
- 9.— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados en el impuesto municipal de la circulación.
- 10.— Tasa sobre autorización, para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo del Municipio.
- 11.— Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- 12.— Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- 13.— Tributo con fin no fiscal sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 14.— Tributo con fin no fiscal sobre fachadas con mal estado de conservación.
- 15.— Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares.
- 16.— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 17.— Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o

residuos sólidos urbanos.

18.— Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

19.— Tasa sobre el servicio del matadero.

20.— Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

21.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

22.— Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, con su índice de valoración para el bienio 88-89 y relación de zonas.

23.— Impuesto municipal sobre solares.

Arnedo, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

*Exposición pública del establecimiento y modificación de varias Ordenanzas*  
III.C.916

En ejecución de acuerdo pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1987, esta Corporación ha aprobado inicialmente el establecimiento o modificación de la imposición de los Tributos y Ordenanzas Fiscales siguientes:

1<sup>a</sup>.— Licencias de construcción.

2<sup>a</sup>.— Apertura de establecimientos.

3<sup>a</sup>.— Servicio de alcantarillado.

4<sup>a</sup>.— Servicio del cementerio municipal.

5<sup>a</sup>.— Servicio de aguas potables.

6<sup>a</sup>.— Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas.

7<sup>a</sup>.— Arbitrio no fiscal sobre perros.

8<sup>a</sup>.— Derechos y tasas por la instalación de puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública o terrenos del común.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación con sus ordenanzas fiscales en esta Secretaría Municipal por plazo de 30 días hábiles durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes los interesados legítimos.

Arrubal, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Caducidad de la concesión del panteón 38 de la c/ San Juan del Cementerio Municipal*  
III.C.925

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

### CADUCIDAD CONCESION PANTEON

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

### FUNDAMENTOS

El acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 1987, por el que en virtud de expediente instruido se declara la caducidad de la concesión del panteón n<sup>o</sup> 38 de la calle San Juan, 2<sup>a</sup> fila del Cementerio Municipal.

Adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo referenciado.

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que sirva de notificación en forma, expido la presente en Logroño, a 30 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Contra el acuerdo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, y en su día, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses (contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición) o en el de un año (si no se produce resolución expresa del recurso de reposición).

## AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos*  
III.C.926

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, aprobó inicialmente la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 188 del Texto Refundido, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, elevándose el acuerdo a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

Nájera, 29 de septiembre de 1987.— El Alcalde.